



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 104

AÑO 9

ENERO 2002

Editorial

IMPORTANCIA DE NUESTRA MONEDA NACIONAL

Una de las funciones más importantes del Banco Central de Bolivia es la de atender la demanda de dinero por parte del público. El Ente Emisor lo hace ofertando la moneda nacional: el boliviano, y dando la posibilidad —a través del bolsín— de adquirir moneda extranjera. La demanda de bolivianos sigue siendo muy importante, no obstante la alta dolarización del sistema financiero (91,4% de los depósitos están en dólares estadounidenses). Es también interesante hacer notar que una fracción creciente de las transacciones en el mercado interbancario, así como los reportos, se efectúan en bolivianos.

La unidad monetaria nacional mantiene su primacía como medio de pago, tanto más que un porcentaje importante de la población, especialmente de las áreas rurales, no esta bancarizado. La emisión constituyó 4,1% del Producto Interno Bruto (PIB) el año 2001, habiéndose incrementado desde 3,3% en 1990.

Un principio fundamental de la política económica, desde el D.S. 21060, es el de la absoluta libertad cambiaria. Con esta libertad cambiaria irrestricta, el público puede componer sus activos y concluir sus contratos en la moneda de su conveniencia. La moneda nacional, sin embargo, tiene legalmente poder liberatorio y nadie puede negarse a aceptarla, salvo que —con carácter previo— se haya acordado contractualmente el pago en otra moneda.

El boliviano no ha sido sustituido, sino muy parcialmente como moneda y medio de pago, pero ha sido desplazado por el dólar en la composición de activos del público y de las entidades financieras. También se observa el llamado fenómeno de la dolarización real, es decir que muchos precios se fijan en dólares, aún si la cancelación de la transacción se hace en moneda nacional. Es decir, el dólar estadounidense sustituye al boliviano también como unidad de cuenta, especialmente en compras de alto valor, pero no limitado a éstas.

La mayor parte de los sueldos y salarios se fijan contractualmente y se pagan en bolivianos. Esta regla se aplica, sin excepción alguna, en el sector público, y es predominante en el sector privado. Los impuestos se pagan, de igual manera, en bolivianos, así como muchas compras estatales, aunque en este último caso la relación contractual entre el proveedor y el gobierno pueda estar en dólares.

Habida cuenta del papel importante que tiene el boliviano en las transacciones cotidianas, el Instituto Emisor viene insistiendo en la provisión adecuada de billetes y monedas de buena calidad, con todos los requisitos de seguridad, y en los cortes requeridos. La reciente introducción de la moneda de cinco bolivianos va en esa dirección.

En ese sentido el Directorio del Banco Central de Bolivia ha instruido a la Administración ofrecer en todas las localidades del país, billetes y monedas del boliviano, en todos los cortes requeridos por el público, y de buena calidad. Todas las instituciones financieras, bancarias y no bancarias están obligadas en todas sus cajas a canjear los billetes deteriorados y a fraccionar los billetes y monedas de corte mayor por los de corte menor. La ley otorga un incentivo pecuniario para ello y no hacerlo es pasible a sanciones. El BCB se obliga, a su vez, a atender a todas las solicitudes de billetes y monedas que le haga el sistema financiero, considerando los requerimientos y necesidades del público.

Cabe subrayar que el Banco Central no tiene obligación —como, sí, lo tiene con el boliviano— de proveer y canjear billetes y monedas extranjeros. Las entidades financieras (y sus clientes, a través de ellas) pueden adquirir libremente dólares en el bolsín y hacerlos efectivo en las ventanillas del Instituto Emisor, pero tienen que encargarse de su distribución entre sus y agencias y sucursales.

La demanda del público por bolivianos para financiar sus transacciones dependerá de que se mantenga baja la inflación permanentemente, y de que la moneda nacional preste mejores servicios de liquidez que la moneda competidora, en nuestro caso el dólar. Los servicios de liquidez dependerán, a su vez, de la calidad, disponibilidad, y oportunidad con que se emitan los bolivianos. Como instrumento de ahorro, la demanda por bolivianos dependerá de que su rentabilidad real sea, al menos, igual a la de activos en moneda extranjera.

Es importante hacer notar que el Banco Central de Bolivia tiene entre sus objetivos de política promover el uso de bolivianos tanto para transacciones como para ahorro, con la mencionada provisión adecuada de billetes, y con requerimientos de encaje y de posición cambiaria que favorezcan a los depósitos en moneda nacional. La tributación favorece también a los depósitos a plazo fijo en bolivianos, al exceptuarlos de los alcances del Régimen Complementario del Impuesto al valor Agregado (RC--IVA)

La dolarización tiene como causa principal, aunque no única, el trauma de la hiperinflación (periodo 1982 a 1985). Con la tasa de inflación actual, baja en muchos años, no habría razón para desconfiar del boliviano. Empero, si persistiera el temor a la inflación se puede recurrir a las Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV). Ésta protege a los contratos de largo plazo, pues varía de forma directa con la inflación, a la vez que reduce el riesgo crediticio de las entidades financieras. Invitamos a las entidades financieras a considerar la posibilidad de ofrecer tanto depósitos como créditos en UFV.

INDICADORES ECONÓMICOS

	Ene.01	Ene.02	Ene. 01	Ene. 02
INFLACIÓN (Acumulada en el año)	0,22%	(0,01) %	TASAS INT. NOM. ACT. (180 días-Prom.mes)(M/E)(2)	13,01% 10,57%
TIPO CAMBIO VEN. (Fin Perio.)(Bs x 1 \$us.)	6,43	6,91	TASAS INT. NOM. PAS. (180 días-Prom.mes)(M/E)(2)	6,58% 2,78%
RES. INTER. NETAS (Mill. de \$us.)	947,07	1.091,10	TASAS DE REPORTOS BCB (M/N) (3)	11,00% 8,50%
FONDO RAL (Mill. de \$us)	333,47	321,96	TASAS DE REPORTOS BCB (M/E) (3)	7,50% 3,25%
EMISIÓN MONETARIA (Saldos en Mill. Bs)	2.059,41	2.175,36	TASA LIBOR (a 6 meses)	5,36% 1,99%
M ³ (Mill. Bs) (1)	27.029,80	28.834,97		

(1) Corresponde al sistema financiero; (2) Promedios mensuales ponderados por el monto efectivo de operaciones realizadas; (3) Tasa de mesa.